

ACTA DE ADMISIBILIDAD Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-202-UNDAR/C.S. – PRIMERA CONVOCATORIA

En la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, a los doce días del mes de julio de 2024, en las instalaciones de la oficina de la UNIDAD DE ABASTECIMIENTO, a las 10:20 horas, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designados mediante Resolución Directoral Administrativa N° 065-2024—P-DGA-UNDAR, de fecha 18/07/2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2024-UNDAR/C.S. – PRIMERA CONVOCATORIA** cuyo objeto de convocatoria es **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA IOARR “CONSTRUCCION DE ASCENSOR; EN EL (LA) UNIDAD DE SERVICIO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES (UNDAR), DEL DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA DE HUANUCO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO” – CUI N° 2502079**, a fin de efectuar la ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE	OSCAR ZUÑIGA QUIROZ	Titular	X	Dependencia:	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
		Suplente			
1ER MIEMBRO	RICHARD HADISON GONZALES LIBERATO	Titular	X	Dependencia:	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
		Suplente			
2DO MIEMBRO	ROBERT LUIS CAMARA MAYZ	Titular	X	Dependencia:	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
		Suplente			

Se inicia el acto de adjudicación en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley y Reglamento de Contrataciones del estado (Ley N°30225 Modificada por el D.L 1444 en adelante su reglamento aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018- EF).

El presidente del comité de selección da inicio el proceso haciendo conocer que, según el reporte alcanzado al comité, de parte del encargado de manejo de plataforma de la entidad en la Unidad de Abastecimiento, se registra 11 Participantes con estado valido:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10224848621	MATTO PABLO EDGAR GRIMALDO	10/07/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	10283152079	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	05/07/2024	Válido
	Proveedor con RUC	10406158611	MENDOZA MASGO YEZENIA LOURDES	05/07/2024	Válido
	Proveedor con RUC	10425650021	MANUYAMA ALIAGA CRISTIAN ROBERT	08/07/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	10466948689	ALVARADO ROMERO JOSE DANIEL	10/07/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	10905536867	RUBIO GABRIEL NEILL MICHAEL	09/07/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20553239681	KTL PROJECT AND CONSULTING GROUP S.A.C. - KTL GROUP S.A.C.	10/07/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20605064966	PENDULO INGENIEROS E.I.R.L.	10/07/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	20605400532	ICAGMA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	10/07/2024	Válido
10	Proveedor con RUC	20607769541	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA CONSTRUYE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	05/07/2024	Válido

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
11	Proveedor con RUC	20609221578	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA JOHNNY S.A.C.	03/07/2024	Válido

Así mismo se puede visualizar que a través de la consola del SEACE, presentaron electrónicamente su propuesta 01 solo postor.

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES
 Nomenclatura : AS-SM-3-2024-UNDARICS-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Consultoría de Obra
 Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DE LA IOARR "CONSTRUCCION DE ASCENSOR EN EL(LA) UNIDAD DE SERVICIO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES (UNDAR) DEL DISTRITO DE HUANUCO PROVINCIA DE HUANUCO DEPARTAMENTO DE HUANUCO"-CUI N°2502079

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SERVICIO DE SUPERVISION DE LA IOARR "CONSTRUCCION DE ASCENSOR EN EL (LA) UNIDAD DE SERVICIO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES (UNDAR) DEL DISTRITO DE HUANUCO PROVINCIA DE HUANUCO DEPARTAMENTO DE HUANUCO"-CUI N°2502079			
10805536867	RUBIO GABRIEL NEILL MICHAEL	11/07/2024	21:17:05	Electronico

Luego de la verificación respectiva se procede con la verificación de los documentos obligatorios solicitados en las bases para la admisibilidad respectiva.

N°	POSTOR	2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS						CONDICION
		2.2.1. OFERTA TECNICA						
		2.2.1.1 DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA.						
		a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	
1	RUBIO GABRIEL NEILL MICHAEL	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA NO APLICA	ADMITIDO

ADMISIBILIDAD:

Luego de haber revisado los documentos obligados solicitados en las bases integradas, en cumplimiento de los requerimientos mínimos de los postores se procede a declarar **ADMITIDA POR UNANIMIDAD** a única oferta ofertas técnica:

- **NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL, CON RUC N° 10805536867.**

Se procede la calificación de las ofertas admitidas de acuerdo a los requisitos de calificación en el **LITERAL 3.2 DE LAS BASES INTEGRADAS**, verificándose el cumplimiento en el **A. CAPACIDAD LEGAL, B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**, en consecuencia, el **B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, A.1 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE-FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE Y A.2 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:**



ORDEN	POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				RESULTADO
		CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL			EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
		EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA DEL PLANTEL CLAVE	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
1	NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	POSTOR ACREDITA LA EXPERIENCIA SOLICITADA EN LAS BASES	CALIFICADO

RESULTADO DE LA CALIFICACION:

QUE DE ACUERDO A LA CALIFICACION REALIZADA EL UNICO POSTOR, POR UNANIMIDAD TIENE LA CONDICIÓN DE CALIFICADO EL POSTOR:

- NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL

EVALUACION:

De acuerdo el Artículo 82°. Calificación y Evaluación de las Ofertas Técnicas se procede a realizar dicha calificación y evaluación, para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

FACTORES DE EVALUACIÓN		NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL
		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (2.1) DOS UN VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad, acredita por un monto de S/ 280,392.85 soles. Lo que le hace acreedor a: 80 puntos.</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	
	<p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>La metodología de trabajo para el desarrollo del servicio de consultoría el cual debe estar acorde al tipo de servicio a brindar por el consultor y enfocado a las partidas a ejecutarse y deberá de contemplar: Los mecanismos de control, en estricta concordancia con lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones y normas que resulten aplicables, los recursos a emplear, la medición del tiempo para garantizar la ejecución del servicio de consultoría en el plazo previsto y/o anticipación, el plan del sistema de control según detalle, que permitan a la vez de una Descripción detallada y desagregada. Se otorga el máximo puntaje al postor que presente de manera ordenada y completa lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar el Plan de trabajo que sustente las condiciones previstas en las bases, además de desarrollar el conocimiento del proyecto. 2. Presentar la Metodología de la supervisión. 3. Determinación de facilidades y dificultades con sus respectivas propuestas de solución en el desarrollo del servicio, que muestre la línea base y trazabilidad de lo mencionado. 4. Control de Calidad según las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra; que incluya como 	<p>POSTOR DESARROLLA LA METODOLOGIA NO CUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 5 POR LO QUE NO SE LE OTORGA EL PUNTAJE ESTABLECIDO EN LAS BASES. Lo que le hace acreedor a: 00 puntos</p>



FACTORES DE EVALUACIÓN		NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL
		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	<p>mínimo la descripción de 05 protocolos de control de calidad de la Supervisión en las actividades que se realizan para la ejecución.</p> <p>5. Control de Plazos de ejecución (cronograma de ejecución, Gantt y PERT CPM plasmado por actividades críticas que incluya como mínimo la determinación y descripción de 03 hitos para la ejecución de la obra.</p> <p>6. Control de Riesgos (de conformidad con la lista de riesgos del numeral 7.2 de la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD); que incluya como mínimo el control de 10 riesgos identificados en el proyecto que puedan producirse durante la ejecución de la obra.</p> <p>7. Matriz de asignación de responsabilidades de cumplimiento de las actividades establecidas.</p> <p>8. Cuadro de gestión de recursos (personal, materiales, equipos)</p> <p>9. Relación de actividades a desarrollar.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	
<u>PUNTAJE TOTAL</u>		80 PUNTOS

De conformidad con el artículo 82° evaluación de la oferta técnica del RLCE se determinó lo siguiente:

EVALUACION TECNICA

ORDEN	POSTOR	PUNTAJE TECNICO
1	NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL	80.00

En Conformidad de lo establecido en el artículo 83° Evaluación de Oferta Económica, se procede a realizar la evaluación económica para determinar el puntaje correspondiente al postor.

EVALUACION DE OFERTA ECONOMICA

Se continua con el procedimiento de selección mediante la APERTURA Y EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA DEL POSTOR, después de haber realizado la apertura en el sistema de la oferta económica, de acuerdo a los antecedentes de cumplimiento.

POSTOR	PRECIO DE LA OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL
NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL	S/ 46,453.26	0 puntos por que el postor presenta precio de oferta incongruente



Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA UNITARIA OFERTADA	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra	Días	180	244.44	43,999.26
Liquidación de obra				2,454.00
				46,453.26

Son: Cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres con 26/100 soles

Mi oferta no incluye el IGV (Impuesto General a las Ventas) por no contar con el beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia.

La oferta económica SOLES, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

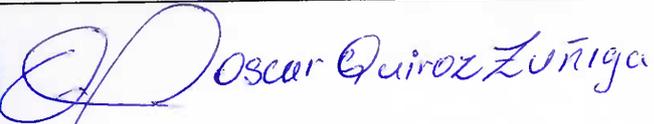
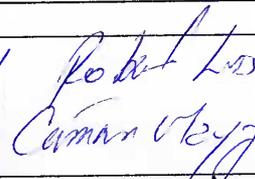
Huánuco, 11 de julio de 2024

CONTRATISTAS GENERALES
RUBIO

Que, existiendo un tema controversial por el texto utilizado por el postor, en su precio de oferta, por mayoría se rechaza el precio de oferta, existiendo un voto por el segundo miembro el cual indica que se debe realizar la subsanación de ofertas en merito a lo dispuesto en el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así mismo lo indicado en la Opinión N° 067-2018/DTN.

Que, no habiendo oferta valida y en concordancia con el Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se **DECLARA DESIERTO** el presente procedimiento de selección, por lo que se debe remitir lo actuado al OEC, para la segunda convocatoria.

En señal de lo establecido en el presente Acta se firma, para su publicación Respectiva.

 	
PRESIDENTE	
 	 
PRIMER MIEMBRO TITULAR	MIEMBRO TITULAR